

CAPÍTULO X

X CONCILIO UNIVERSAL

II DE LETRÁN

AÑO: 1139

PAPA: Inocencio II

LOS PRELADOS ASISTENTES VARÍAN ENTRE QUINIENTOS Y MIL.

ANTECEDENTES Y CAUSAS DEL CONCILIO

El Emperador ha perdido sus derechos sobre la elección de los Pontífices, luego fueron las familias de la aristocracia de Roma las que disputaron con armas en la mano la victoria de sus pretendientes favoritos.

Y esta última innovación es el motivo principal del X Concilio Ecuménico de la Iglesia Católica, y II de Letrán.

El Feudalismo

El ennoblecimiento y poderío de las grandes casas, contra los Reyes y el pontificado, motivó el conflicto que dio lugar a una enconada contienda que desembocó en un Concilio Universal. Los Emperadores, para abatir al Papa, habían fomentado la parcialidad de numerosos nobles: algunos de ellos pretendían influir y dominar al pontificado, poniendo en la silla Papal a algunos de sus familiares o partidarios. En este momento, dos familias: -los Frangipani, partidarios y amigos del Emperador germano, y los Pierloni, de tendencia popular, pero ricos y muy incrustados en el colegio cardinalicio- se convierten en protagonistas. Por otra parte el pueblo romano, imbuido en ideas de su antiguo Imperio, aspiraba a su independencia de la que se aprovechó Arnaldo de Brescia.¹

Las familias antedichas, que eran rivales, acariciaban imponer un Papa suyo, respectivamente a la muerte de Honorio II.

Muere Honorio II y como la elección del nuevo Papa exige el previo entierro del Papa fallecido, se lo entierra inmediatamente y seis de los ocho Cardenales que habían sido designados árbitros de la elección, designan nuevo Papa, candidato de los Frangipani, al Cardenal Gregorio Papareschi que tomó el nombre de Inocencio II. En realidad

¹ Arnaldo de Brescia (1100-1155). Discípulo de Abelardo, combatió la incontinencia y mundanidad del clero, sosteniendo que el sacerdote no puede poseer bien alguno si quiere salvarse. Enseñaba que la Iglesia no debe poseer nada, no sólo en plan de perfección idealista, sino como un verdadero Dogma.

esta elección no podía tenerse por estrictamente canónica ya que estuvieron ausentes los Cardenales Pierloni y Jonatás, enemigos de los Frangipani.

Al enterarse los Pierloni de lo ocurrido, inmediatamente convocaron a sus Cardenales en la Iglesia de San Marcos, donde los 23 asistentes, refutando la elección de Inocencio II como anticanónica, nombraron Papa al Cardenal Pierloni, que tomó por nombre Anacleto II, fingiendo no conocer la otra elección, y que era ésta la canónica.

El Papa Anacleto II, apoyado por el pueblo y con la superioridad militar de su facción, se apoderó del castillo de Letrán, se instaló como Papa y se hizo coronar solemnemente en la Basílica Vaticana; mientras el otro Papa Inocencio II, escondiéndose en su residencia familiar pudo escapar a Francia.

El Papa exiliado logró el apoyo de los Reyes de Alemania y de Francia. A su vez, Anacleto II, buscó apoyo en su amigo el Rey Roger de Sicilia.

A favor del Papa Inocencio II descendía hacia Roma el Rey Lotario de Sajonia, quien pretendía tomar Roma y acabar con Anacleto II. En realidad entró en Roma; pero no pudo apresar a Anacleto II que se hizo fuerte en el castillo de Santángelo, dominando la misma Basílica y el Palacio Vaticano.

No pudiéndose asegurar en Roma Inocencio II, se retiró a Pisa donde convocó un Concilio en el que excomulgó a Anacleto II y al Rey de Sicilia, y extendió los favores de los cruzados a cuantos lucharan contra Anacleto II.

Murió Anacleto II, el Rey Roger nombró otro Papa (Víctor IV), éste se reconcilió con el Papa Inocencio II, acabando así la embarazosa situación.

El X Concilio Ecuménico

El Papa Inocencio II congregó un Concilio, que llamó plenario, o ecuménico, en la Basílica de Letrán, presidiéndolo.

En el Concilio confirmó la terminación total del cisma y se anuló todo lo hecho por Anacleto II, suspendiendo y degradando a todos los consagrados y ordenados por él. La mayoría de sus treinta cánones son de índole disciplinar, entre los que se pueden citar: los ordenamientos con simonía (Compra o venta de cargos eclesiásticos y cosas espirituales); contra los que se hayan comprado cualquier dignidad eclesiástica, prohíbe adueñarse de la herencia de Obispos y clérigos;

contra los subdiáconos o clérigos que tenían mujeres o concubinas; observar la tregua de Dios (mencionada en el Concilio IX).

Canon 22. “Como quiera que entre las otras cosas hay una que sobre todo perturba a la Santa Iglesia, que es la falsa penitencia, avisamos a nuestros hermanos y presbíteros que no permitan sean engañadas las almas de los laicos por falsas penitencias y arrastradas al **infierno**.² Ahora bien, consta que hay falsa penitencia, cuando despreciados muchos pecados, se hace penitencia de uno solo, o cuando de tal modo se hace de uno, que no se apartan de otro”.

Canon 23. “A los que condenan la eucaristía, el bautismo de los infantes, el sacerdocio y el matrimonio se los arroja de la Iglesia y condena como herejes, ordenando sean castigados por el **brazo secular** (canon evidentemente dirigido a Pedro de Bruys y Enrique de Cluny y sus seguidores)”.

Fue condenado Arnaldo de Brescia, no como hereje sino como agitador, quien fuera denunciado por su Obispo, por predicar contra las riquezas del clero, e impulsaba a rechazar los sacramentos administrados por clérigos indignos. Combatió la incontinenia y mundanidad del clero, sostenía además que la Iglesia no debe poseer nada en plan de perfección idealista.

DOGMA

EL INFIERNO,³ ALGUNAS CONSIDERACIONES

El primer interrogante de este tema es: si los términos “fuego eterno” y “gehenna” mencionados en los Evangelios Canónicos pertenecen a Jesús o bien fueron colocados como dichos de Jesús, sea por

2 Hades (griego) = Infernus (romano) = Región inferior, morada tradicional de los muertos. Hades (mitología griega, también llamado Plutón, como Dios de la abundancia) era uno de los tres hijos de Cronos entre los que se repartió el mundo (*Iliada*, XV, 187 y ss.) A Zeus (mitología griega) -el romano Júpiter- correspondieron las alturas celestiales, que la mitología ubicaba en general en la cumbre del monte Olimpo (de ahí la expresión “Dioses olímpicos” que los griegos aplicaban al conjunto de divinidades regido por Zeus) y a la llanura terrestre dominada desde allí. A Poseidón (mitología griega) -el romano Neptuno- tocaron en suerte las profundidades del mar, y a Hades las moradas subterráneas. Como en Grecia los muertos eran enterrados -aunque a los nobles previamente se los incineraba-, se consideró a esta región subterránea como el ámbito de los muertos, al cual también se le dio el nombre de su Dios, Hades. Los romanos lo llamaron “región inferior” o *Infernus*. Ya en Homero el nombre está coloreado negativamente, al designar la sombría residencia de los que ya no existen y no pueden gozar de la vida. Posteriormente, tras rehabilitarse la antigua fe en la prolongación de la existencia más allá de la muerte y combinarse con la nueva idea de una justicia *post mortem*, el tenebroso carácter conferido por Homero al **Hades** se va a prestar a que se lo use, sobre todo, para designar la región en donde se castiga a los malos.

3 INFIERNO: Si bien puede decirse que la mayor parte de los pueblos han creído en un

intereses determinados o bien por los que recogieron la tradición que por más de 30 años circuló como palabra hablada, para luego convertirse en los Evangelios. Esta pregunta es consecuencia de lo revelado por Jesús en lo referente a la pluralidad de existencias o reencarnaciones, que significa progreso moral indefinido para el hombre, sujeto a la ley de causa y efecto y por lo tanto el “castigo eterno” es contrario a esta revelación que permite a cada uno ser artífice de su felicidad o desdicha.

Seguramente, Jesús no pudo revelar a sus contemporáneos todos los misterios del porvenir; él mismo dijo: “Tengo todavía muchas cosas que decir, pero no las comprenderíais: por esto os hablo en parábolas”. Sobre todo en lo relativo a la moral, es decir, a los deberes de hombre a hombre, fue muy explícito, porque haciendo vibrar la cuerda sensible de la vida material sabía que le comprenderían; sobre los demás puntos se limitaba a sembrar, bajo una forma alegórica, los gérmenes de lo que deberá desarrollarse más tarde. La doctrina de las penas y de las recompensas futuras pertenece a este último orden de ideas. Con respecto a las penas, sobre todo, no debió combatir por de pronto todas las admitidas. Venía para señalar a los hombres nuevos deberes: la caridad y el amor al prójimo en lugar del Espíritu de odio y de venganza; la abnegación, sustituyendo al egoísmo: esto era ya mucho; no podía razonablemente amenguar el temor del castigo reservado a los prevaricadores, sin debilitar al mismo tiempo la idea del deber. Prometía el reino de los cielos a los buenos; esta mansión era, pues, prohibida a los malos. ¿A dónde irían? Era necesario una contrapartida de una naturaleza propia para impresionar inteligencias

más allá donde moran los Espíritus, buenos o malos (por ejemplo, el *sheol* judío o el *hades* griego), sólo algunos llegaron a la noción del infierno como lugar de tormento eterno.

Los antiguos hebreos tenían una idea muy vaga de la vida en el más allá, y no creían de hecho en una eternidad de castigos para los malvados. Parece que este concepto surgió entre el Exilio de los judíos y el comienzo de la era cristiana. Los teólogos de este período desarrollaron la idea de *gehenna* como un lugar de densa oscuridad y frío espantoso, donde los malvados sufren las más crueles torturas, arden en un fuego perpetuo que no obstante jamás los consume. Esta idea pasó al cristianismo y en el *Apocalipsis* se describe el infierno como un lago de fuego y azufre, a donde son arrojados los condenados, cuyo humo se remonta al cielo por los siglos de los siglos. Esta doctrina fue elaborada en las obras de los Padres de la Iglesia. Justino Mártir declaró que si los perversos no fueran castigados por el fuego eterno no habría Dios. Tertuliano incluye en su lista de los gozos cristianos el espectáculo que presenciarán los creyentes, el Día del Juicio, al ver a Reyes y poderosos lamentarse en la más densa oscuridad, arder a los filósofos en compañía de sus engañados discípulos y a los poetas y comediantes devorados por las llamas. (Decía que el solo hecho de poder imaginar tal espectáculo era una alegría más grande que las que pudieran dar el circo, el teatro o las carreras de caballos). (San) Cirilo de Jerusalén declaró que el pecador recibiría un cuerpo eterno de tal modo que ardería eternamente sin consumirse nunca.

todavía demasiado materiales para identificarse con la vida espiritual; porque no hay que perder de vista que Jesús hablaba al pueblo, a la parte menos ilustrada de la sociedad, para la cual se necesitaban, por decirlo así, imágenes casi palpables y no ideas fútiles. Por esto no entra en detalles superfluos, le bastaba oponer un castigo a las recompensas: no se necesitaba más en aquella época.

En los Evangelios Jesús amenazó a los culpables con el fuego eterno,⁴ también los amenazó con echarlos a la *Gehenna*,⁵ y ¿qué era esa Gehenna? Un sitio cercano a Jerusalén, un estercolero adonde iban las inmundicias de la ciudad, en el que se encendían hogueras para destruir los despojos y otros desechos infectados de moscas.

¿Deberíamos tomar esto así, al pie de la letra? Era una de aquellas figuras enérgicas con cuya ayuda impresionaba a las masas. Lo mismo sucede con el fuego eterno. Si tal no hubiese sido su pensamiento, estaría en contradicción consigo mismo exaltando la clemencia y la inexorabilidad de Dios, porque la clemencia y la inexorabilidad son tan contrarias que se anulan. Sería, pues, interpretar muy mal el sentido de las palabras de Jesús, ver en ellas la sanción del Dogma de las penas eternas, cuando toda su enseñanza proclama la mansedumbre del Creador.

Para los hombres que sólo tenían una noción confusa de la espiri- (San) Basilio habló de fuegos inextinguibles y de gusanos imperecederos. (San) Agustín, en uno de sus sermones declaró que incluso los niños no bautizados bajan al fuego eterno. Durante siglos la doctrina del infierno aterró los Espíritus. Las imágenes del Juicio final dieron al hombre iletrado la visión de los espantosos castigos reservados a los usureros, los fornicadores, los amantes de la danza y **los parcos en sus donativos a la Iglesia.** Actualmente se sostiene que el infierno, más que el cielo, es un estado o condición y no un lugar y se destaca más la esperanza eterna que el castigo eterno, según las palabras del teólogo anglicano Dean Farrar.

La Iglesia católica, por su parte, se mantiene dentro de la tradición cristiana que afirma la existencia de un infierno que durará siempre. (Hubo cambios en la actualidad. Ver Juan Pablo II – Capítulo XX).

Si bien el concepto de la condenación eterna es específicamente judío-cristiano, en todas las grandes religiones aparece, más o menos explícitamente, un infierno que es un acicate a la vida virtuosa.

Los egipcios pensaban que aquellos cuyas almas no inclinaban de su lado la balanza de Anubis estaban destinados al tormento. Los hindúes, los budistas, los zoroastrianos y los musulmanes han concebido un lugar de terribles castigos para los perversos incorregibles. NAKARA: El infierno hindú, lugar de tinieblas perpetuas donde las almas de los perversos son atormentadas por el fuego, serpientes, insectos ponzoñosos, aves de rapiña, aceite hirviente, rocas que las aplastan, etc. Las almas permanecen en este lugar hasta que han expiado cuando menos una parte de sus culpas, entonces son liberadas para caer de nuevo en el ciclo de existencias. *Diccionario de las Religiones. Royston Pike.*

4 Mt 18-8 a 9; Mt 25-41.

5 Gehenna: Proviene de *Gehinnon*, es decir Valle de Hinnon, cerca de Jerusalén. Mt 5-22; Mt 5-29; Mt 10-28; Mt 23-33; Mc 9-42; Mc 9-45.

tualidad del alma, la idea del fuego material no era nada chocante, tanto menos cuanto que ella estaba en la creencia vulgar, derivada de la del infierno de los paganos, casi universalmente difundida. La eternidad de las penas nada tenía tampoco que repugnase a gentes sometidas desde muchos siglos a la legislación del terrible Jehová. En el pensamiento de Jesús, el fuego eterno no podía ser más que una figura; poco le importaba que aquella figura fuese tomada al pie de la letra, si debía servir de freno; bien sabía que el tiempo y el progreso se encargarían de hacer comprender su sentido alegórico.

Jesús se limitó a hablar vagamente de la vida bienaventurada y de los castigos que sufrirán los culpables; pero en ninguna parte de sus enseñanzas se encuentra el cuadro de los suplicios corporales, hecho artículo de fe por los Cristianos.

El Dogma de las penas eternas, ha sido para la Iglesia Católica Romana un medio incomparable de dominación.

¿De dónde ha provenido esta concepción del infierno? Únicamente de las falsas nociones que el pasado nos ha legado de la idea de Dios. Toda la humanidad primitiva ha creído en los Dioses del mal, en las potencias de las tinieblas, y esta creencia se ha traducido en leyendas espantosas, en imágenes terribles que se han transmitido de generación en generación y originado un gran número de mitos religiosos. Las manifestaciones de las fuerzas misteriosas de la naturaleza sembraban el terror en el ánimo de los primeros hombres. En todo cuanto les rodeaba, y en medio de las sombras, creían ver surgir formas amenazadoras prontas a lanzarse sobre ellos. A esas potencias maléficas, el hombre las ha personificado e individualizado, creando de este modo a los Dioses del mal. Y esas tradiciones remotas, herencia de las razas desaparecidas, perpetuadas de edad en edad, se encuentran aún en las religiones actuales.

El destino del hombre en este plano es a veces bastante duro, y la suma de sus males demasiado grande, para ennegrecer aún más, con concepciones fantásticas, las perspectivas del porvenir. No puede haber males eternos, sino solamente males temporales, apropiados a las necesidades de la ley del progreso y de la evolución. **El principio de las reencarnaciones sucesivas es más equitativo que la noción del infierno eterno; mediante él se cumple la justicia y la armonía reina en el Universo. En el curso de nuevas y penosas existencias es cuando el culpable se redime de sus faltas pasa-**

das. La ley del destino se teje para cada uno de nosotros con la trama de nuestras acciones buenas y malas, las cuales repercuten, a través de los tiempos, con sus consecuencias felices o funestas. De esta manera prepara cada uno su cielo o su infierno.

Cuando se obra mal sólo a sí mismo se hace daño, retardando su elevación y atrayéndose los sufrimientos que todo acto culpable engendra.

¿Están los jefes de la Iglesia realmente convencidos de la existencia del infierno eterno, o no ven más bien en esto un espantajo ilusorio pero necesario para el gobierno de la humanidad? Esto es lo que podría creerse, comentando las siguientes palabras de (San) Jerónimo, el traductor de la *Vulgata*:

“...Tales son los motivos en que se fundan los que quieren dar a entender que después de los suplicios y los tormentos habrá alivios, lo cual debe ocultarse por ahora a aquéllos a quienes el temor es útil, a fin de que por miedo a los suplicios se abstengan de pecar (Quoe nunc abscondenda sunt ab his quibus timor est utilis, ut, dum supplicia reformidant, peccare desistant)”.⁶

Sobre este DOGMA, establecido por la Iglesia Católica Romana, cabe la pregunta: ¿Ignorancia o equivocación? por haber tomado la idea de las creencias paganas precristianas, ya que Jesús, aún admitiendo que las palabras del Evangelio sean suyas, no estableció un cuadro de suplicios. La otra posibilidad es que haya sido establecida como medio de dominación a través del miedo (para después de la muerte), pues en el plano físico, en ese tiempo, la Iglesia ya había instalado su propio INFIERNO a través de la INQUISICIÓN, torturando y quemando a sus oponentes a los que llamaba herejes (error de fe), prácticas inhumanas y lógicamente contrarias a las enseñanzas de Jesús de amar a los enemigos.

ANTECEDENTES DE ESTE DOGMA

En el Símbolo Quicumque (Credo):

Algunos autores atribuyen este símbolo al Obispo (San) Ambrosio 340-397 y otros al Papa (San) Anastasio II 496-498.

“Los que obraron mal irán al Fuego eterno...”

6 (San) Jerónimo, *Obras*, edición benedictina de 1704, t. III, col. 514. (San) Jerónimo cita los textos siguientes: *Romanos*, 11-25, 26 y 32; *Miqueas*, 7-9 y 19, etcétera.

CONCILIO DE ARLES AÑO 475 – PAPA (SAN) SIMPLICIO (468-483)
Del memorial de sujeción de LUCIDO- presbítero
De la gracia y la predestinación

“...Profeso también que los fuegos eternos y las llamas infernales están preparadas para los hechos capitales, porque con razón sigue la divina sentencia a las culpas humanas persistentes”.

PAPA VIGILIO (537) 540-555
Del liber adversus Orígenes, del Emperador Justiniano de 543
aprobados por el Papa Vigilio

Can. 9 “Si alguno dice o siente que el castigo de los demonios o de los hombres impíos es temporal y que en algún momento tendrá fin, o que se dará la reintegración de los demonios o de los hombres impíos, sea anatema”.

Este canon fue analizado como antecedente del V Concilio Universal, que condena los escritos de Orígenes y por lo tanto de la **reencarnación revelada por Jesús** y contenida en los Evangelios Canónicos.

Con respecto al castigo establece que no tendrá fin y por lo tanto eterno.

PELAGIO I, 556-561
De Los novísimos (De la Fe de Pelagio, en la Carta Humani generis a Childeberto I, abril de 557)

“...no conocieron el camino del Señor o, conocido, lo abandonaron cautivos de diversas prevaricaciones, los entregará por justísimo juicio a las penas del fuego eterno e inextinguible, para que ardan sin fin...”

PAPA ADRIANO I (772-795)
(De la Carta *Institutio universalis*, a los Obispos de España, del año 785) Sobre la predestinación y diversos abusos de los españoles

“...Luego Dios preparó las obras de misericordia y de justicia en la eternidad de su incommutabilidad... preparó, pues los merecimientos para los hombres que habían de ser justificados; preparó también los premios para la glorificación de los mismos; pero a los malos, no les preparó voluntades malas u obras malas, sino que les preparó justos y **eternos suplicios...**”

PAPA (SAN) LEÓN IV 847-855
CONCILIO DE QUIERSY, 853

(Contra Gortschalk y los predestinacionos)
De la redención y la Gracia

Cap. 1. "...pero, por ser justo, les predestinó a una **pena eterna**. Y por eso decimos que sólo hay una predestinación de Dios, que pertenece o al don de la gracia o a la retribución de la justicia".

PAPA (SAN) LEÓN IV 847-855
III CONCILIO DE VALENCE, 855 (Contra Juan Escoto)
Sobre la predestinación

Canon 2: "...y nos place mantener que "supo absolutamente de antemano que los buenos habían de ser buenos por su gracia y que por la misma gracia habían de recibir los premios eternos; y previó que los malos habían de ser malos por su propia malicia y había de condenarlos con **eterno castigo** de justicia".

IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE LAS PENAS ETERNAS

Según este Dogma, la suerte del alma queda irrevocablemente fijada después de la muerte. Es, pues, un juicio definitivo opuesto al progreso. Pero el alma ¿progresa, sí o no? Ésta es toda la cuestión. Si ella progresa, la eternidad de las penas es imposible.

¿Puede dudarse de este progreso cuando se ve la inmensa variedad de aptitudes morales e intelectuales que existen sobre la tierra, desde el salvaje hasta el hombre civilizado, y la diferencia que presenta un mismo pueblo de un siglo a otro? Si se admite que no son éstas las mismas almas, es preciso admitir también que Dios crea las almas en todos los grados de adelantamiento, según los tiempos y los lugares; que favorece a unas mientras destina a otras a una inferioridad perpetua, lo que es incompatible con la justicia, que debe ser la misma con todas las criaturas.

Es incontestable que el alma, atrasada intelectual y moralmente, como la de los pueblos bárbaros, no pueda tener los mismos elementos de dicha, las mismas aptitudes para gozar de los esplendores de lo infinito, como aquélla en la que todas las facultades están extensamente desarrolladas. Si, pues, estas almas no progresan, no pueden, con las condiciones más favorables, gozar perpetuamente más que una dicha, por decirlo así, negativa. Para estar acordes con la rigurosa justicia, venimos a parar a la forzosa consecuencia de que las almas más adelantadas son las mismas que fueron atrasadas y que han progresado. Pero aquí tocamos la gran cuestión de la **plura-**

lidad de existencias o reencarnación, como el solo medio racional para resolver la dificultad. La misma fue revelada por Jesús y contenida en los Evangelios Canónicos.

EL CIELO Y EL INFIERNO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA REENCARNACIÓN

LA JUSTICIA DIVINA

Teniendo en cuenta la pluralidad de existencias o reencarnación esbozada por Jesús y contenida en los Evangelios Canónicos, deducimos que el ser que puebla el planeta: hombre (Espíritu con cuerpo) o bien Espíritu libre (cuando muere su cuerpo), piensa y actúa de acuerdo a su elevación espiritual, caracterizado por el desarrollo del sentimiento, sujeto a la ley de **causa y efecto**, expresión de justicia y bondad del Creador.

Los sentimientos de egoísmo, orgullo, celos, interés personal, sensualismo, etc., en exceso o demasía, son imperfecciones morales, por los que piensa y actúa mal o equivocadamente.



Como ser está sujeto a la ley de progreso espiritual, de existencia en existencia según sus esfuerzos y buena voluntad, progresa y por lo tanto su felicidad está en función del progreso moral cumplido, ya se encuentre encarnado o desencarnado.

SÍNTESIS DE LA LEY DE CAUSA Y EFECTO

El sufrimiento es inherente a la imperfección.

Toda imperfección y toda falta que la motiva lleva consigo su propio castigo, por sus consecuencias naturales e inevitables.

Pudiendo el hombre deshacerse de sus imperfecciones por efecto de su voluntad, puede ahorrarse los males que son consecuencia y puede asegurar su felicidad futura.

Tal es la ley de la justicia divina: A cada uno según sus obras, así en el cielo como sobre la tierra.

CÓDIGO PENAL DE LA VIDA FUTURA

“El alma o Espíritu, sufre en la vida espiritual las consecuencias de

todas las imperfecciones de que no se ha despojado durante la vida corporal. Su estado, dichoso o desgraciado, es inherente al grado de su depuración o de sus imperfecciones.

La dicha perfecta es inherente a la perfección, esto es, a la depuración completa como Espíritu. Toda imperfección es a la vez una causa de sufrimiento y de privación de goce, de la misma manera que toda cualidad adquirida es una causa de goce y de atenuación de sufrimiento.

No hay una sola imperfección del alma que no lleve consigo sus consecuencias molestas e inevitables, y ni una sola cualidad que no sea el origen de un goce. La suma de las penas es, de este modo, proporcionada a la suma de las imperfecciones, de la misma manera que la suma de los goces está en razón de la suma de las cualidades.

En virtud de la ley de progreso, teniendo el alma la posibilidad de adquirir el bien que le falta y de deshacerse de lo que tiene de malo, según sus esfuerzos y su voluntad, se desprende que el porvenir no está cerrado a ninguna criatura. Dios no repudia a ninguno de sus hijos, recibéndolos en su seno a medida que alcanzan la perfección y dejando así a cada uno el mérito de sus obras.

*Estando ligado el sufrimiento a la imperfección, como el goce a la perfección, el alma lleva consigo misma su propio castigo en todas partes donde se encuentre; no hay necesidad para esto de un lugar circunscripto. El **infierno** está donde hay almas que sufren; así como el cielo está en todas partes donde hay almas dichosas.*

El bien y el mal que se hacen son el producto de las buenas o malas cualidades que se poseen. No hacer el bien cuando se está en disposición de hacerlo es, pues, resultado de una imperfección. Si toda imperfección es una causa de sufrimiento, el alma o Espíritu debe sufrir no sólo por todo el mal que ha hecho, sino también por todo el bien que pudo hacer y no hizo durante su vida terrestre.

Toda falta cometida, todo mal realizado es una deuda contraída que debe ser pagada; si no lo es en una existencia, lo será en la siguiente o siguientes, porque todas las existencias son solidarias las unas de las otras.

El alma o Espíritu sufre la pena de sus imperfecciones, ya en el Mundo Espiritual, ya en el mundo corporal. Todas las miserias, todas las vicisitudes que se sufren en la vida corporal, son consecuencias de nuestras imperfecciones, o expiaciones de faltas cometidas, ya sea en la existencia presente, ya en las precedentes.

Por la naturaleza de los sufrimientos y de las vicisitudes que se pasan en la vida corporal, se puede juzgar la naturaleza de las faltas cometidas en una existencia anterior y de las imperfecciones que fueron causa.

De este modo el alma o Espíritu es siempre árbitro de su propia suerte; puede prolongar sus sufrimientos por su persistencia en el mal; endulzarlos o abreviarlos por sus esfuerzos en hacer el bien.

El medio de evitar o de atenuar las consecuencias de las faltas en la vida futura, es el deshacerse de ellas lo más pronto posible en la vida presente; el de reparar el mal para no tener que repararlo más tarde de una manera más terrible. Cuando más tarda en deshacerse de ellas, más penosas son las consecuencias y más rigurosa la reparación que se debe cumplir.

A las penas que el alma o Espíritu sufre en la vida espiritual se añaden las de la vida corporal, que son consecuencia de las imperfecciones del hombre, de sus pasiones, del mal empleo de sus facultades y la expiación de sus faltas presentes y pasadas. En la vida corporal repara el alma o Espíritu el mal de sus anteriores existencias, poniendo en práctica las resoluciones tomadas en la vida espiritual. Así se explican las miserias y las vicisitudes que a primera vista parecen no tener razón de ser, y son enteramente justas, desde el momento en que son en compensación del pasado y sirven para nuestro progreso.

Habría injusticia si Dios hubiera creado seres privilegiados, más favorecidos los unos que los otros, gozando sin trabajo la dicha que otros consiguen con pena o que no pudieron conseguir jamás; pero, donde resplandece la justicia es en la igualdad absoluta que preside a la Creación de todas las almas o Espíritus; todos tienen un mismo punto de partida; no hay ninguno que en su formación tenga mayores dotes que los otros; ninguno cuya marcha ascendente se le facilite por excepción; los que han llegado al fin han pasado, como los otros, por las pruebas sucesivas y la inferioridad.

Admitiendo esto, ¿qué más justo que la libertad de acción que se deja a cada uno? El camino de la felicidad está abierto para todos; el objeto es el mismo para todos; las condiciones para alcanzarlas son las mismas para todos; la ley grabada en todas las conciencias se enseña a todos. Dios ha hecho de la dicha el premio del trabajo y no del favor, a fin de que cada uno tuviese el mérito de ella: cada uno es libre de trabajar mucho y pronto es recompensado antes; el que se

extravía en la ruta o pierde su tiempo retarda su llegada y no puede culpar sino a sí mismo. El bien y el mal son voluntarios y facultativos; siendo el hombre libre, no es impulsado fatalmente ni hacia el uno ni hacia el otro.

Arrepentimiento, expiación y reparación son las tres condiciones necesarias para borrar las huellas de una falta y sus consecuencias.

El arrepentimiento endulza los dolores de la expiación, puesto que da la esperanza y prepara el camino de la rehabilitación, pero sólo la reparación puede anular el efecto destruyendo la causa; el perdón sería una gracia y no una anulación.

*El **arrepentimiento** puede tener lugar en todas partes en cualquier tiempo; si es tardío, el culpable sufre mucho más tiempo.*

*La **expiación** consiste en los sufrimientos físicos y morales, que son consecuencia de la falta cometida, sea en la vida presente, sea después de la muerte, en la vida espiritual, sea en una nueva existencia corporal, hasta que queden borradas las huellas de la falta.*

*La **reparación** consiste en hacer bien a aquel a quien se hizo daño. Aquel que no repare en esta vida las faltas cometidas por impotencia o falta de voluntad, en una existencia ulterior se hallará en contacto con las mismas personas a quienes haya perjudicado y en condiciones escogidas por él mismo que le faciliten probarles la buena voluntad de hacerles tanto bien como mal les había hecho antes.*

Todas las faltas no ocasionan siempre un perjuicio directo y efectivo; en este caso, la reparación se verifica haciendo aquello que debía hacerse y no se ha hecho, cumpliendo los deberes descuidados o que no ha querido reconocer, las misiones en que se ha faltado; practicando el bien en contra del mal hecho anteriormente, esto es, siendo humilde si antes era orgulloso, dulce si fue duro, caritativo si fue egoísta, benévolo si fue malévolo, laborioso si fue perezoso, útil si fue inútil, sobrio si fue disoluto, de buen ejemplo si dio el malo, etc. Así progresa el Ser Esencial o Espiritual aprovechando su pasado”.

Extraído de: El Cielo y el Infierno – L. H. D. Rivail